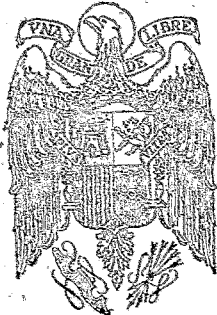


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

A propuesta del Ministro del Ejército,
Vengo en nombrar vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al consejero togado en situación de reserva D. Angel de Noriega y Verdú.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ÁSENSIO CABANILLAS

A propuesta del Ministro del Ejército, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho del corriente mes, pasa a la situación de reserva el intendente de Ejército D. Miguel Gallego Ramos, cesando en el cargo de ordenador de Pagos del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ÁSENSIO CABANILLAS

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

AUXILIARES DE ESTADO MAYOR

Destinos

Como continuación a la orden de 22 de diciembre de 1942 (D. O. número 287) y de acuerdo con lo dispuesto en la de 15 de octubre del mismo año (D. O. núm. 233), se destina al Estado Mayor de la 23 División al teniente provisional, auxiliar de Estado Mayor, Caballero Mutilado, D. Antonio López Font, sin perjuicio de su actual destino, en comisión, en el Servicio Nacional del Trigo.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ÁSENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

Concurso-oposición

Con arreglo a la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 234) y en cumplimiento de lo dispuesto, para su aplicación, en las normas quinta y décima de la orden de 31 de agosto de 1941 (D. O. núm. 198), se convocan a concurso-oposición las plazas de oficiales-alumnos que se indican, en la Escuela Politécnica del Ejército.

Veinticuatro para aspirantes al Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.

Quince diplomados técnicos (tres en Química, tres en Armamento, tres en Automovilismo, tres en Fortificación y tres en Vías de Comunicación).

Podrán tomar parte en el concurso oposición todos los oficiales de la escala activa de las Armas combatientes que hayan cursado sus estudios en las antiguas Academias Militares o en las actuales de Transfonmación y tengan aprobadas en Facultad—Escuela Especial de Ingenieros—, Escuela Especial de Arquitectos o Preparatorio de la Escuela Politécnica del Ejército, las asignaturas siguientes:

Análisis Matemático, primero y segundo curso (incluidos Cálculos).
Geometría y Trigonometría.
Química Experimental.
Geometría Analítica.
Geometría Descriptiva.
Física Teórica y Experimental.
Mecánica Racional.
Dibujo a mano, alzada.

Los solicitantes permitirán, por conducto reglamentario, al coronel director de la Escuela Politécnica del Ejército, en Madrid (O'Donnell, 11), en el plazo de veinticinco días, a partir de la publicación de esta orden:

1.º Instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición y especificando la Rama o Diploma de su preferencia, según se trate de titulado o diplomado técnico, respectivamente.

2.º Certificados de aprobación de las asignaturas anteriormente citadas, expedidos por alguno de los Centros señalados. Se podrá diferir la presentación de estos certificados hasta el día 1 de julio próximo, como plazo improrrogable.

3.º Copia de sus hojas de servicios y de hechos.

4.º Abonaré de 100 pesetas a la

cuenta de la Escuela Politécnica del Ejército en la Caja Central del Ejército.

Recibidas las instancias, la Escuela Politécnica formulará relación propuesta de los admitidos al concurso oposición y la elevará a la Dirección General de Enseñanza Militar, para aprobación por mi Autoridad y su publicación en el DIARIO OFICIAL.

Los Capitanes Generales pasaportarán a los oficiales admitidos para que se presenten en la Escuela Politécnica el día 1 del próximo mes de julio, antes de las once de la mañana, para recibir instrucciones en relación con el examen que tendrá lugar a partir del día 2 siguiente. Realizarán el viaje por cuenta del Estado, percibiendo, durante los días de examen y aquellos que se inviertan en viaje, las dietas reglamentarias.

La Jefatura de Estudios de la Escuela redactará los ejercicios que han de constituir la prueba práctica de ingreso, que, una vez aprobados por el Coronel Director permanecerán absolutamente reservados hasta que el Tribunal los entregue a los alumnos en el momento del examen.

Este consistirá, además de la ejecución de un dibujo a mano alzada, en la resolución de tres de dichos ejercicios, referidos cada uno a problemas o cuestiones relativas a tres de las asignaturas antes citadas, combinadas en forma tal que, mediante ellos, pueda acreditarse la suficiencia en todas.

El Tribunal para el examen será designado oportunamente por la Dirección General de Enseñanza Militar.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Vistos los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra instruidos a favor de los capitanes que figuran en la siguiente relación, examinados por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se les concede el empleo de comandantes, con la antigüedad de primero de julio de 1940.

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Infantería D. Dionisio Pérez Calvo.
Otro, D. Mateo Prada Canillas.
Capitán de Artillería D. Mariano Tortosa Sobejano.
Madrid, 14 de mayo de 1943.

ASENSIO

Recompensas

Vistos los expedientes de recompensas por méritos de guerra instruidos a favor de los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, examinados por el Consejo Superior del Ejército y de acuerdo con el mismo, se les concede la Cruz de Guerra con Palmas.

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

Coronel D. Antonio Alcubilla Pérez.

Comandante D. Arturo Carrillo Reguera.

Otro, D. José de Diego Díez.

Otro, D. Ricardo Molezum Núñez.

Capitán D. Mariano Segarra Conesa.

Teniente D. José Gómez Viedma.

Caballería.

Comandante D. Manuel García Andino.

Ingenieros.

Capitán D. Perfecto Castro Rial.
Madrid, 14 de mayo de 1943.

ASENSIO

INFANTERIA

Premios de efectividad

Se conceden los premios de efectividad que se expresan, a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

1.000 pesetas al comandante, hoy teniente coronel, D. Ricardo Caballé Pabollota, del Gobierno Militar de Valencia, a partir del 1 de enero de 1937, por llevar diez años de empleo.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1938, por llevar once años de empleo.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1939, por llevar doce años de empleo.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1940, por llevar trece años de empleo.

1.400 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar catorce años de empleo.

1.000 pesetas al capitán, hoy comandante, D. Federico Navarro Fernández, del Regimiento núm. 12, a partir del 1 de septiembre de 1939, por llevar once años de empleo.

500 pesetas al capitán, hoy co-

mandante, D. Santiago Reyero Arenas, del Regimiento núm. 50, a partir del 1 de enero de 1940, por llevar cinco años de empleo.

1.200 pesetas al capitán D. Santiago Roca Sarmiento, del Regimiento núm. 62, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar doce años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Miguel González Messegner, de la Subinspección de Baleares, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar cinco años de empleo.

500 pesetas al capitán D. Julio Marabotto González, de la Subinspección de Ceuta, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años de empleo.

1.200 pesetas al teniente, hoy capitán, D. José Cabello Alcaraz, del Regimiento núm. 12, a partir del 1 de junio de 1937 hasta 1 de octubre del mismo año, que fue puesto en libertad en zona no liberada, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos, reanudando la percepción a partir del 1 de abril de 1939 en que empezó a prestar servicio en el Ejército Nacional.

1.200 pesetas al teniente D. Julián Martín Pérez, del Regimiento número 22, a partir del 1 de junio de 1939, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.300 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1940, por llevar ocho años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Fabián Sancho Tolosa, del Gobierno Militar de Alicante, a partir del 1 de mayo de 1939, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1940, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.200 pesetas al mismo, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar siete años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas al teniente D. Diego Mediano Lozano, del Regimiento núm. 74, a partir del 1 de octubre de 1940, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.500 pesetas al teniente D. Andrés Hernández Roldán, del Regimiento núm. 41, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar diez años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.400 pesetas al teniente legionario D. Antonio Pérez de Navarro, del tercer Tercio de la Legión, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar nueve años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.100 pesetas al teniente D. Gui-

Hermo Gomila Cantalejo, del Regimiento núm. 90, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar seis años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

1.000 pesetas al teniente D. Agustín Durán Delgado, del Regimiento número 38, a partir del 1 de enero de 1940, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio Vinuesa Fabregat, de la Comandancia Militar de Montolivet, a partir del 1 de noviembre de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Rodolfo Antón Cisneros, de la Subinspección de la segunda Región Militar, a partir del 1 de noviembre de 1940, por reunir los veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Antonio Amparo Díaz, del Regimiento número 41, a partir del 1 de julio de 1938, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

500 pesetas al teniente D. Rodrigo Bernal Morales, del Regimiento número 71, a partir del 1 de marzo de 1939, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

1.000 pesetas al alférez D. Justo Aisa Laborda, del Regimiento número 19, a partir del 1 de noviembre de 1940, por llevar cinco años de servicios efectivos después de los veinticinco con abonos.

500 pesetas al alférez D. Miguel Manchón Requena, del Regimiento número 73, a partir del 1 de diciembre de 1940, por reunir veinticinco años de servicios con abonos.

Madrid, 13 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de capitán de complemento del Arma de Infantería, con antigüedad de 26 de julio de 1940, al teniente de dicha escala y Arma don Valentín Verdoy Espinel, con destino en el Regimiento de Infantería número 8, quedando en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de teniente, con la anti-

güedad que para cada uno se indica, a los alférezes de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que asimismo se expresa:

D. Manuel Trigo González, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose a continuación de don Fausto Redondo Torres, continuando en el Regimiento de Infantería número 50.

D. Santiago Millán Fernández, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de don Tomás Durán Angoso, continuando en el Regimiento de Carros de Combate núm. 3.

D. Félix Legazpi Rojo, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de don Pascual del Val Cuadrado, continuando en el Regimiento de Carros de Combate núm. 1.

D. Gregorio Gormedino Jimeno, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de don Juan Pérez Lozano, continuando en el Regimiento de Infantería número 52.

D. Germán Gil Donis, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de D. Pascual Melero Murga, continuando en el Regimiento de Infantería núm. 9.

D. Pedro Chesa Carrasquer, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de don José Moris Climet, continuando en el Regimiento de Infantería número 62.

D. Lorenzo Suárez Suárez, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de don Tomás Pérez Martín, continuando en el Regimiento de Infantería número 42.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925 (C. L. número 8) y disposiciones complementarias, se concede el empleo de alférez de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de febrero de 1943, al brigada de dicha escala y Arma don Angel de Castro Blanco, con destino en el batallón Ciclista núm. 1, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Gloria Bueno

Escudero al teniente de Infantería don Germán Escudero Escudero, destinado en el Regimiento de Carros de Combate núm. 5, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Marín Lillo, al teniente de Infantería D. Manuel Regalado Romero, destinado en el Regimiento de Infantería núm. 43, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Fernández y Fernández, al teniente provisional de Infantería, Caballero Mutado, D. José Ramos Fillola, destinado en el campo de internados de Figueras de Castropol, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Moreno Ferro, al teniente provisional de Infantería don Arturo Pascual Ferreira, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería número 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Pineda Lobet, al alférez provisional de Infantería don Arsenio Mas'p Planas, destinado en el Grupo de Regulares de Infantería número 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de guerra:

Subteniente de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, Tahar Ben Kad-Dur Metajzi, núm. 197, herido el día 3 de abril de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Mohamed Ben Haddu, núm. 2.318, herido el día 12 de febrero de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Sargento de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, Abdelsehan Ben Mohamed, núm. 3.522, herido el día 3 de enero de 1939, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, Hamed Ben Mohamed, núm. 1.886, herido el día 4 de febrero de 1939, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Salah Ben Said, número 3.036, herido el día 14 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Bumedien Ben Mohamed, núm. 3.847, herido el día 13 de septiembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, Abdel-Isa Ben Mohamed, núm. 343, herido el día 15 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni, Hamed Ben Hamed Ben Kessen, núm. 7.699, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, Lavasit Ben Mohamed, núm. 684, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a par-

tir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Al-lal Ben Haddu, núm. 1.377, herido el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, Hamed Ben Abdelkader, núm. 2.543, herido el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, Rahal Ben Mohamed, núm. 3.231, herido el día 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Amar Ben Aixa, núm. 4.316, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Mohamed Ben Mohatar Amar, núm. 4.391, herido el día 19 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Hammad Ben Abdelkader, núm. 5.928, herido el día 1 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Mohamed Ben Amar, núm. 6.469, herido el día 4 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Said Ben Hammud, núm. 7.401, herido el día 16 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Ben Aixa Ben Belaid, núm. 7.434, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Mohamed Mimmun Ben Amar, núm. 7.442, herido el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Abdelkader

Ben Araach, núm. 7.584, herido el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Mohamed Ben Mohamed, núm. 7.907, herido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Mohamed Ben Haddu, núm. 8.089, herido el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Maanan Ben Al-Lal, núm. 8.447, herido el día 26 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Mohamed Ben Mohamed, núm. 8.846, herido el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Mohamed Ben Moh, núm. 9.046, herido el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Hassan Ben Kaddur, núm. 10.174, herido el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Kaddur Ben Mohamed, núm. 10.214, herido el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Said Ben Amar, núm. 10.299, herido el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Mohamed Ben Haddu, núm. 10.388, herido el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Amar Ben Me-saub, núm. 10.672, herido el día 23 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Yaami Ben Abselan, núm. 10.866, herido el día 12 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Salem Ben Mohamed, núm. 11.002, herido el día 28 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Amarani Ben Buselhan, núm. 11.132, herido el día 8 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Hamed, núm. 11.217, herido el día 9 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Haddu, núm. 11.347, herido el día 12 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Hadi Ben Moch, número 11.773, herido el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Al-lal, núm. 11.896, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Said, núm. 12.018, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Haddu Boasa Chaib, núm. 12.112, herido el día 20 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Mohamed Duddu, núm. 12.117, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Mohamed Ben Ayvede, núm. 12.225, herido el día

25 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Hamed Ben Yilali, núm. 12.579, herido el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Al-lal Ben Hamun, núm. 13.254, herido el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Larabi Ben Tieb, Dukali, núm. 13.799, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Hamed Ben Mohamed, núm. 13.910, herido el día 12 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5, Hamed Ben Tahar, núm. 14.974, herido el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, Abbas Ben el Fatmi Larosi, núm. 24.167, herido el día 16 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, Abdelkader Ben Mohamed, núm. 25.819, herido el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7, Salach Ben Abdelkader, núm. 26.351, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al teniente provisional de Caballería don Víctor Bengoechea Cabellos, causa baja

en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponde con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo, resuelta la causa que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida y extinguida la condena que le fué impuesta, se reintegra a la escala activa del Arma de Caballería y se le confiere el empleo de alférez, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al brigada de dicha Arma don Isidoro Infante Rico, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar y perdiendo un puesto en la escala con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74).

Madrid, 17 de mayo de 1943.

ASENSIO

Se promueve al empleo de suboficial paradista, con antigüedad de 12 de mayo de 1943, en vacante producida por el retiro del de dicho empleo D. Martín González Alonso, al sargento del referido Cuerpo D. Francisco Silva Louro, con destino en el tercer Depósito de Sementales, quedando en situación de agregado al mismo.

Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Antigüedad

Comprobado que por su antigüedad de cabo no le corresponde la aplicación del decreto núm. 50 de 18 de agosto de 1936 (B. O. núm. 8) al brigada de Caballería D. Francisco Vélez Valencia, con destino en el Regimiento de Caballería Independiente núm. 19, se anula la orden de 19 de septiembre de 1942 (D. O. núm. 212), por la que se le concedían los beneficios de dicho decreto, y se le confirma en el empleo de sargento la antigüedad de 20 de marzo de 1937 y en el de brigada la de 1 de abril de 1939.

Madrid, 14 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Pasan destinados a los Grupos de Regulares que se indican, los suboficiales

del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Al Grupo de Regulares de Caballería número 1

Brigada D. Emilio Marín Rodríguez, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 15 (mecanizado).

Al Grupo de Regulares de Caballería número 2

Sargento D. Manuel Estéban Viñuelas, de agregado al mismo.

Otro, D. Fidel Vado Ortiz de Zárate, del Regimiento de Caballería Independiente núm. 16.

Madrid, 17 de mayo de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 de marzo último (D. O. núm. 59), se destina al Depósito Central de Remonta (Destacamento de Valladolid), al sargento de Caballería D. Emilio Gómez López, del Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

ARTILLERÍA

Ascensos

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 247) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se le promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 29 de enero de 1943, al comandante de la escala complementaria del Arma de Artillería D. Eugenio Sánchez García, con destino en los Juzgados Militares de la segunda Región Militar y queda confirmado en su actual destino.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 247) y por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 29 de enero de 1943, al capitán de la escala complementaria del Arma de Artillería don Juan Pujol Llabrés, con destino en la

Fábrica núm. 3, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 9 de febrero último (D. O. núm. 34), para cubrir una vacante de comandante de Artillería existente en la Sección de costa de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, se designa para ocuparla al comandante D. Juan Rodríguez Carmona, del Regimiento de Artillería núm. 8, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de febrero último (D. O. núm. 47), para cubrir dos vacantes de comandante o capitán de Artillería existentes en la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma, se designan para ocuparlas a los comandantes D. Francisco García Moreno y D. Enrique de León Orts, de los Regimientos de Artillería números 28 y 3, respectivamente, lo cuales efectuarán su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Ingenieros, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, D. Rafael Rubio y Martínez-Corera, para usar sobre el uniforme la insignia de «Comendador» de la muy distinguida Orden de Carlos III, de la que se halla en posesión.

Madrid, 20 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 53), se destina a la Academia Militar de Transformación de Ingenieros, en vacantes de su empleo, a los comandantes y ca-

pitanes que se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación con urgencia:

Comandante de Ingenieros D. Antonio Robles Núñez Arenas, actualmente en comisión en la misma hasta fin de curso, para profesor del segundo grupo.

Otro, D. Francisco Fontanals Barrón, actualmente en comisión en la misma hasta fin de curso, para profesor del segundo grupo.

Capitán de Ingenieros D. Juan Manuel Saccho Fabraud, del Regimiento de Fortificación núm. 4, para profesor del cuarto grupo.

Otro, D. José Moreno González, disponible forzoso en la primera Región Militar, para profesor del primer grupo.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Destinos

He designado para cubrir las vacantes de libre elección que a continuación se relacionan, a los jefes del Cuerpo de Intendencia que se citan:

Teniente coronel D. Rafael Parado de Andrade y Fariña, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, a la Jefatura Administrativa de Hospitales de Madrid.

Comandante Martínez de Septier Gómez, de la Comisión provincial de Mutilados de Guerra por la Batalla de Bilbao, a la Jefatura Administrativa de Hospitales de Burgos.

Otro, D. Manuel Piquer y Laudo, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Intendencia), a director del Parque y jefe de los Servicios de Intendencia de Cáceres.

Otro, D. Antonio Rodríguez Alvarez, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, a director del Parque y jefe de los Servicios de Intendencia de Cádiz.

Otro, D. Manuel Sevilla Sánchez-Pantoja, de la Agrupación de Tropas de la primera Región Militar, a jefe de los Servicios de Intendencia de Murcia.

Otro, D. José Barutell Juárez y Fernández de Velasco, de complemento forzoso en la primera Región Militar, a jefe de los Servicios de Intendencia de Avila.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instruc-

ciones dictadas por orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), se conceden a los oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se señalan:

Capitán provisional D. José Izquierdo Soriano, de la Agrupación de Tropas de la sexta Región, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de abril de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Esteban Zorrilla del Cid, de la Agrupación de Tropas de la segunda Región, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Teniente D. Juan Sánchez Simón, del Parque de Intendencia de Madrid, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Luis Belinchón Belinchón, disponible forzoso en la primera Región, 1.500 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Juan Jiménez Terrivas, de la Jefatura de Intendencia del IX. Cuerpo de Ejército, 1.000 pesetas anuales, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Alférez D. Agustín Casado Tapia, disponible forzoso en la primera Región, 2.000 pesetas anuales, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

INTERVENCION

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 18 de marzo de 1943 y efectos administrativos a partir de 1 de junio próximo, en vacante producida por pase a situación de retirado del comisario de Guerra de primera D. Agustín Fortillo Ferreiro, al de segunda del Cuerpo de Intervención Militar don Julio Díaz Baños, el cual quedará en la de disponible forzoso en la primera Región, y en comisión en la Academia del mencionado Cuerpo.

Madrid, 19 de mayo de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Patrocinio González Ibáñez, al veterinario segundo del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Augusto Herrera Sánchez, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 15, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Pasa destinado al segundo Tercio de la Legión, el maestro herrador-forjador del C. A. S. E. D. Guillermo Gómez Aguilar, del Grupo de Regulares de Caballería núm. 1.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con las antigüedades que se expresan, a los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, los cuales quedan en los destinos o situaciones que también se indican:

Oficial primero D. Calixto Cornejo Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40, con la antigüedad de 10 de febrero de 1943, en vacante producida por retiro del archivero tercero D. Guillermo Martín Casado, quedando en situación de disponible forzoso en la séptima Región.

Oficial segundo D. Eduardo García Tirado, de la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla, con la antigüedad de 8 de febrero de 1943, en vacante producida por retiro del oficial primero D. Honorato Rodríguez Pérez, quedando confirmado en su destino.

Oficial segundo D. Maximiliano Martínez Herrero, del Gobierno Militar de Pamplona, con la antigüedad de 10 de febrero de 1943, en vacante producida por ascenso del oficial primero D. Calixto Cornejo Sánchez, quedando confirmado en su destino.

Oficial segundo D. Desiderio Echevarría Alonso, de la Zona de Re-

clutamiento y Movilización número 31, con la antigüedad de 28 de febrero de 1943, en vacante producida por retiro del oficial primero don Atilio García Muñoz, quedando confirmado en su destino.

Oficial segundo D. Victoriano Hernández Gil, en situación de disponible forzoso en la primera Región, con la antigüedad de 27 de marzo de 1943, en vacante producida por retiro del oficial primero don Angel Cabrera del Pozo, continuando en la misma situación.

Oficial segundo D. Luis Esteban Moralejo, del Parque y Servicios de Intendencia de Cáceres, con la antigüedad de 3 de abril de 1943, en vacante producida por retiro del oficial primero D. Antonio Pintor Cifuentes, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región.

Oficial segundo D. Laureano García Rubiera, de los Servicios de Intervención de Oviedo-Gijón, con la antigüedad de 11 de abril de 1943, en vacante producida por fallecimiento del oficial primero D. Abundio Salvador Muñoz, quedando confirmado en su destino.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

- Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, de nueva creación, existentes en los centros, establecimientos y dependencias que a continuación se relacionan, las que también podrán ser solicitadas por auxiliares administrativos del C. A. S. E.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días para los residentes en la Península y de quince para los de Baleares, Canarias y Marruecos, que podrán anticipar sus peticiones por telégrafo, contados a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Academia de Transformación de Infantería, dos.

Academia de Transformación de Artillería, una.

Academia de Transformación de Ingenieros, una.

Escuela de Estado Mayor, tres.

Fábrica de Artillería de Cortes, tres.

Fábrica de Artillería de Granada, una.

Fábrica de Artillería de La Coruña, una.

Fábrica de Artillería de La Marañosa, tres.

Fábrica de Artillería de Murcia, cinco.

Fábrica de Artillería de Oviedo, tres.

Fábrica de Artillería de Palencia, cinco.

Fábrica de Artillería de San Felí de Llobregat, tres.

Fábrica de Artillería de Toledo, tres.

Fábrica de Artillería de Trubia, dos.

Taller de Beasain, tres.

Maestranza de Artillería de La Coruña, una.

Maestranza de Artillería de Madrid, dos.

Parques de Artillería de Valencia, Valladolid y Zaragoza, a una en cada uno.

Parque Central de Transmisiones, una.

Laboratorio de Ingenieros, una.

Parque Central de Farmacia, una.

Parque Central de Veterinaria, una.

Gobiernos Militares de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lérida, Melilla, Murcia, Palencia, Mallorca, Salamanca, Santander, Sevilla, Teruel y Toledo, a una en cada uno.

Gobierno Militar de Cartagena, dos.

Gobierno Militar de Madrid y Valencia, a cuatro en cada uno.

Gobierno Militar de Barcelona, cinco.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 7, 21, 23, 25, 32, 34, 36, 37, 40, 41, 46 y 47, a uno en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 2, 3, 5, 10, 11, 15, 16, 19, 24, 26, 28, 29, 30, 35, 38 y 45, a dos en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 4, 17, 18, 20 y 43, a tres en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 1 y 22, a cuatro en cada una.

Cajas de Recluta números 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 14, 16, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 54, 55, 58, 60, 62, 64, 67, 68 y 70, a uno en cada una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región, una.

Comisiones de Movilización Industrial de la tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Región Militar, a una en cada una.

Servicios de Intendencia

Parque de Madrid, una.

Propiedades de Madrid, una.

Pagaduría de Madrid, dos.

Parque de Sevilla, una.

Servicios de Cádiz, una.

Depósito y Servicios de Jerez de la Frontera, una.

Pagaduría de Valencia, una.

Parque y Servicios de Cartagena, una.

Depósitos de Murcia, una.

Parque de Barcelona, dos.

Pagaduría de Barcelona, una.

Depósito y Servicios de Tarragona, una.

Depósito de Huesca, una.

Depósito de Jaca, una.

Depósito y Servicios de Pamplona, una.

Parque y Servicios de Oviedo, una.

Depósito y Servicios de Gijón, una.

Depósito y Servicios de Zamora, una.

Depósito y Servicios de Pontevedra, una.

Jefatura de Tenerife, una.

Servicios de Intervención

Oficinas de la primera Región, una.

Servicios de Intendencia de Madrid, una.

Servicios de Artillería de Madrid, una.

Servicios de Ingenieros y Automovilismo de Madrid, una.

Servicios de Sanidad de Madrid, una.

Pagaduría de Madrid, una.

Plaza de Cádiz, una.

Oficinas de la tercera Región, una.

Servicios de Intendencia y Pagaduría de Valencia, una.

Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia, una.

Servicios de Intendencia y Pagaduría de Barcelona, una.

Servicios de Artillería e Ingenieros de Barcelona, una.

Servicios de Sanidad y Transportes de Barcelona, una.

Plaza de Tarragona, una.

Plaza de San Sebastián, una.

Fábrica de Artillería de Trubia, una.

Cuerpos de Ejército

Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército, dos.—Fiscalía, una.

Auditoría del III Cuerpo de Ejército, dos.—Fiscalía, una.

Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, una.—Auditoría, una.—Fiscalía, una.

Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército, una.—Auditoría, una.—Fiscalía, una.

Fiscalía del VII Cuerpo de Ejército, una.

Fiscalía del VIII Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor. Capitanía General de Canarias, una.

Auditoría del Ejército de Marruecos, una.

Cuartos Generales de Divisiones

Estado Mayor de la 11 División, dos.

De la 12, tres.

De la 13, tres.

De la 21, dos.

De la 22 y Gobierno Militar de Algeciras, tres.

De la 23, dos.

De la 31, dos.

De la 32, tres.

De la 41, dos.

De la 42, tres.

De la 43, tres.

De la 52, tres.

De la 61, tres.

De la 62, tres.

De la 72 y Gobierno Militar de Oviedo, cinco.

De la 81, tres.

De la 82, dos.

De la División de Caballería, tres.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Queda sin efecto el destino al Gobierno Militar de Burgos, concedido por orden de 7 del corriente mes (D. O. núm. 104), al oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares don Antonio Cánovas Serrano, el cual continuará en su anterior de los Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría Militar de Burgos, donde tiene vacante.

Madrid, 18 de mayo de 1943.

ASENSIO

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Dña María Blay Santos, por el fallecimiento de su esposo, capitán de la Guardia Civil, D. Luis Hernández Blasco, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la tercera Región Militar.

Dña María Martínez y Martínez, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Infantería, D. Andrés Campos Martínez, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de febrero de 1943.

Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

Dña Luz Ortea Bobes, por el fallecimiento de sus hijos, alférez de Infantería y falangista, respectivamente, D. Vicente y D. Rafael Monte Ortea, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 6 de junio y 22 de febrero de 1937. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Asturias.

Dña Hortensia del Moral Bereztaín, por el fallecimiento de su esposo, sargento de Milicias, D. Zoilo Zuazagoitia Aranguren, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de junio de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

Dña Anastasia Sebastián Borobia, por el fallecimiento de su hijo, falangista D. Emiliano Sánchez Sebastián, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de septiembre de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región Militar.

Madrid, 17 de mayo de 1943.

ASENSIO

de Letona. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Alvaro Morales de Velasco. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Manuel Morales de Velasco. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Manuel Sáez Molina. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

D. Manuel Vidal García. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

D. Antonio Vidal García. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

D. Tomás Rebollo Antón. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

D. Juan José Cobo Barquera. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Manuel de la Brena Zorrilla. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Andrés Arbaiza Echevarría. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Arsenio Alonso Terradillos. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Antonio Torner Lorenzo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. José Porres y Porres. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. Benjamín García Cuenca López. Cursó la documentación el puesto de la Guardia Civil de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Madrid, 10 de mayo de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más tres meses:

Dña Carmen Carrillo García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Josefina Hernández González. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Josefina Menéndez Tolosa. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Francisco Carrillo García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Alvaro de la Torre Vivancos. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Francisco Fernández Nieto. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Felipe Serrano Alvarez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Pedro Ribera Sala. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José Senén Roca Vicente. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Antonio Guissasola Eguivar. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Juan Subirats Escote. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Ricardo Antón Aparicio. Cursó la documentación la subinspección de la cuarta Región Militar.

D. Emilio Bautista Cachaza. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Miguel Sánchez Ruiz. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Madrid, 17 de mayo de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Luis Navas Barroso y termina con doña Francisca Grae García, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1943.—El General Secretario Juan Herrera.

Excmo. Sr....

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más tres meses:

Dña Dolores Sánchez Sánchez. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Dña Dolores Trujillo Rivas. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería.

Dña María de los Dolores Cuenca García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Dña Asunción Cuenca García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Manuel Nicolás Alvarez. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Ramón Alvarez de Tejera y de Joré. Cursó la documentación la Capitanía General de la séptima Región Militar.

D. Rafael Luis Peláez. Cursó la documentación la Capitanía General de la séptima Región Militar.

D. Santiago de Arechaga y López

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Navas Barroso Doña Juana Sánchez García	Padres ...	Legión	Alférez D. Julián Navas Sánchez
D. José Sarsa Paulés Doña Josefa Artaso Campo	Idem	Infantería 19	Sargento D. José Sarsa Artaso
D. Verísimo Santiago Mariño Doña Dolores Rego Rial	Idem	F. E. T. Coruña	Sargento D. Verísimo Santiago Rego
D. Valeriano Pulido Sánchez Doña Eustaquia Sánchez Fernández	Idem	Regulares 3	Cabo Blas Pulido Sánchez
D. Manuel Chacón Palma Doña Dolores Rodríguez Osuna	Idem	Infantería 5	Cabo José Chacón Rodríguez
D. Lino Nieva Gómez Doña Crescencia Fuentes Antón ...	Idem	Ametralladoras 7	Cabo Severiano Nieva Fuentes
D. Basilio Sanz García Doña Esperanza Padrique Román ...	Idem	Infantería 17	Cabo Isabelino Sanz Padrique
D. Ramón Pintado Martín Doña María Guadalupe Conde Verdejo	Idem	Infantería 29	Cabo Benito Pintado Conde
D. Higinio Rodríguez González Doña Benita Rodríguez Lameira ...	Idem	Infantería 30	Cabo Benigno Rodríguez Rodríguez
D. Santiago Crespo González Doña María Raposo	Idem	Idem	Cabo Eliseo Crespo Raposo
D. Miguel Pérez Pérez Doña Cecilia Acosta Dorta	Idem	Infantería 38	Cabo Miguel Pérez Acosta
D. Claudio Macías Macías Doña Victoria García González	Idem	Infantería 41	Cabo Gregorio Macías García
D. Francisco Sánchez González Doña María de las Nieves Castañeda Bethencourt	Idem	Regulares 3	Cabo Víctor Sánchez Castañeda
D. Santiago Gómez Sarabia Doña Sotera San Millán Requivate...	Idem	Caballería 6	Cabo Bonifacio Gómez San Millán
D. Martín Abril Ube Doña Vicenta Navarro García	Idem	Artillería 45	Cabo Alfredo Abril Navarro
D. Arturo Royo Larré Doña Clotilde Escriche González ...	Idem	Carros Combate 2	Soldado Inocencio Royo Escriche
D. Juan Martín Gil Doña Florencia Gracia Romea	Idem	Idem	Soldado Faustino Martín Gracia
D. Marcelino Rodríguez Pérez Doña Feliciano Jiménez Perlañez ...	Idem	Bn. Navas 2	Soldado Florencio Rodríguez Jiménez
D. Pedro Barbeito García Doña Josefa Landa Crespo	Idem	Bn. Caz. Ceuta 7	Soldado Antonio Barbeito Landa
D. Francisco Quero Rodríguez Doña Sofía Trujillano Mateo	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Quero Trujillano

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	3.000,00		19	febrero	1938	Córdoba	Pedraza	Córdoba	
3.500,00	4.300,00		1	julio	1937	Huesca	Javielregaray	Huesca	
2.160,00	4.500,00		16	junio	1938	La Coruña ..	Puebla del Caramiñán...	La Coruña ..	
1.565,00	2.160,00		28	marzo	1937	Toledo	Castillo de Bayuela	Toledo	
795,50	2.160,00		25	enero	1939	Granada	Illora	Granada	
795,50	2.160,00		13	noviembre	1938	Segovia	Armuña	Segovia	
795,50	2.160,00		11	octubre	1938	Valladolid ..	Valdestillas	Valladolid ..	
795,50	2.160,00		5	febrero	1939	Idem	Villanueva	Idem	
795,50	2.160,00		23	mayo	1938	Orense	Fornelos	Orense	
795,50	—	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	20	agosto	1938	Lugo	Carbedo	Lugo	
795,50	2.160,00		23	septiembre	1938	Tenerife	Villa de los Silos	Tenerife	
795,50	2.160,00		6	septiembre	1938	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
1.565,00	2.160,00		8	noviembre	1938	Tenerife	Villa de Braña Alta ...	Tenerife	
795,50	2.160,00		9	marzo	1937	Alava	Oyón	Alava	
795,50	2.160,00		26	diciembre	1936	Teruel	Teruel	Teruel	
693,50	795,50		8	junio	1938	Idem	Villarquemada	Idem	
693,50	795,50		29	agosto	1937	Zaragoza	Manchones	Zaragoza	
693,50	795,50		25	julio	1937	Cáceres	Talaván	Cáceres	
693,50	795,50		1	abril	1938	La Coruña ..	Cambre	La Coruña ..	
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Cádiz	San Roque	Cádiz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Evaristo Brandáriz Gómez Doña Pilar Seoane Rodríguez	Padres	Ametralladoras 7	Soldado José María Brandáriz Seoane
D. Juan García Quintero Doña María Román Merino	Idem	Infantería 8	Soldado José García Román
D. Rogelio Alonso Antonio Doña María Rosa Sarabia Álvarez...	Idem	Infantería 17	Soldado José Alonso Sarabia
D. Patricio Moreno Saz Doña Dominica Sierra Esteban	Idem	Infantería 18	Soldado Pablo Moreno Sierra
D. Ignacio Agüero Barroso Doña Bonifacia García Agüero	Idem	Idem	Soldado Santiago Agüero García
D. Ramón Rivas Fernández Doña Avelina Gómez Rivas	Idem	Infantería 20	Soldado Alfredo Rivas Gómez
D. Rogelio Álvarez Martín Doña Carmen Ponce Montes	Idem	Infantería 22	Soldado Miguel Álvarez Ponce
D. Félix Admundo Gamero Aspano... Doña Rufina Rodríguez Aspano	Idem	Idem	Soldado Agustín Gamero Rodríguez
D. Cristóbal Valle Almuedo Doña Asunción Navarro Bermúdez...	Idem	Infantería 24	Soldado Juan Valle Navarro
D. Román García Rodríguez Doña María García Barragán	Idem	Infantería 27 Infantería 30	Soldado Juan García García Soldado José García García
D. Indalecio López Nabal Doña Avelina Figueiras Bóveda	Idem	Infantería 28	Soldado Isauro López Figueiras
D. Fructuoso Aparicio Martín Doña María García Jiménez	Idem	Idem	Soldado Vivino Aparicio García
D. Antonio Couto Gonzalez Doña María Ben	Idem	Infantería 29	Soldado José Couto Ben
D. José María Laguardia García ... Doña Desideria Navascué Mendoza...	Idem	Idem	Soldado Víctor Laguardia Navascué
D. José Cajaraville Doña Manuela Piñeiro Cajaraville...	Idem	Idem	Soldado Elisardo Cajaraville Piñeiro
D. Manuel Meizoso Criado Doña María Antonia Seijo Canto ...	Idem	Idem	Soldado Alejandro Meizoso Seijo
D. Pedro Fanego Moreda Doña Manuela Alonso López	Idem	Idem	Soldado Nicomedes Fanego Alonso
D. Gumersindo Gómez Villariño..... Doña Genoveva Rojo Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado José Gómez Rojo
D. José García Blanco Doña Josefa Santoandre Chosen	Idem	Idem	Soldado Emilio García Santoandre
D. Francisco Rey Esmeris Doña María Varela Osinde	Idem	Idem	Soldado Pedro Rey Varela
D. José Saavedra Freire Doña Dolores Villamarín Pollán	Idem	Inf. Línea 32	Soldado Manuel Saavedra Villamarín
D. Angel Carballeira García Doña Manuela Pereira Rosa	Idem	Idem	Soldado Vicente Carballeira Pereira

Aumento anual de las Pensiones	por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	11	agosto	1938	La Coruña ..	Abegondo	La Coruña ..	3
693,50	795,50		31	agosto	1938	Málaga	Iznate	Málaga	
693,50	795,50		20	enero	1939	Pontevedra..	Villar	Pontevedra..	
693,50	795,50		30	noviembre	1938	Zaragoza ...	Torrañilla	Zaragoza ...	
693,50	795,50		8	noviembre	1938	Toledo	Castillo	Toledo	
693,50	795,50		10	enero	1938	Orense	Santa Eufemia	Orense	
693,50	795,50		16	diciembre	1938	Sevilla	Arahal	Sevilla	
693,50	795,50		9	enero	1938	Badajoz ...	Alburquerque	Badajoz	
693,50	795,50		18	febrero	1938	Sevilla	Montellano	Sevilla	
693,50	795,50		3	junio	1937	Salamanca ...	Aldeacipreste	Salamanca ...	
693,50	795,50		22	febrero	1938	Orense	Lastres	Orense	
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Orense	Santa María Berrocal ...	Aviá	
693,50	795,50		23	julio	1938	Aviá	Santa María de Lamas.	La Coruña ..	
693,50	795,50		4	diciembre	1938	La Coruña ..	Falces	Navarra	
693,50	795,50		4	marzo	1939	Navarra	Carcacia	La Coruña ..	
693,50	795,50		28	marzo	1939	La Coruña ..	Berenuy	Idem	
693,50	795,50		8	octubre	1936	Idem	San Cosme	Lugo	
693,50	795,50		24	julio	1938	Lugo	San Lorenzo	Idem	
693,50	795,50		20	diciembre	1937	Idem	Cercio	Pontevedra ..	
693,50	795,50		21	agosto	1938	Pontevedra...	Berdillo	La Coruña ..	
693,50	795,50		11	enero	1938	La Coruña ..	Lugo	Lugo	
693,50	795,50		0	octubre	1936	Lugo	San Pedro de Burín ...	Idem	
693,50	795,50		10	marzo	1937	Idem			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Prieto Vázquez Doña Elvira Fernández Prieto	Padres	Inf. Línea 32	Soldado Ismael Prieto Fernández
D. Antonio González Suárez Doña Antonia Hilaria Yáñez Chaves	Idem	Infantería Línea 38	Soldado Antonio González Yáñez
D. Antonio Ceamaño Carreira Doña Dolores Alvela	Idem	Infantería Línea 40	Soldado Domingo Ceamaño Alvela
D. Narciso Pérez López Doña Encarnación López López	Idem	Infantería Línea 52	Soldado Telesforo Pérez López
D. Julio Calvo Llanas Doña Eugenia Pascual Martínez	Idem	Idem	Soldado Teodoro Calvo Pascual
D. Calixto Allende San Cristóbal ... Doña Martina Beraza Miranda	Idem	Tercio Lúcar	Falangista José Allende Beraza
D. Ramón Martín Martín Doña Bernardina Martín de la Iglesia	Idem	Tcio. N. S. Marat.	Falangista Onofre Martín Martín
D. Juan Gran Socias Doña Teresa Sabaté Pujals	Idem	F. E. T. Barcelona ...	Soldado Juan Gran Sabaté
D. José González Rodríguez Doña Rosa Fernández Rodríguez ...	Idem	F. E. T. León ...	Falangista Dionisio González Fernández
D. Francisco Corrales Leraña Doña Aquilina Martín Moreno	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Domingo Corrales Martín
D. Manuel Antón Garzarán Doña Amelia Fortea Guillén	Idem	F. E. T. Teruel ...	Falangista Fernando Antón Fortea
D. Antonio Vaquero Vicente Doña Esperanza Redondo Ramos ...	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Félix Vaquero Redondo
D. Pedro Resa Serrano Doña Gregoria Campo Fungasta ...	Idem	Legión	Legionario Benito Resa Campo
D. Miguel Pajuelo Martín Doña Eugenia Machio Barrio	Idem	Idem	Legionario Candelario Pajuelo Marchio
D. José Vilches Sánchez Doña Josefa López Parra	Idem	Regulares 3	Soldado José Vilches López
D. Manuel Brea García Doña Pilar Díaz López	Idem	Idem	Soldado José Brea Díaz
D. Eneas Mediavilla Marina Doña Josefa Redondo Hidalgo	Idem	Artillería 11	Soldado Víctor Mediavilla Redondo
D. José María Ares Vázquez Doña Teresa Ares Rivadulla	Idem	Artillería 16	Soldado Ramiro Ares Ares
D. José Rodríguez Tejerina D. Andrés Jiménez Gálvez	Padre Idem	Inf. Mixto 8 Regulares 2	Alférez D. Valerio Rodríguez Tejerina Maestro armero D. Andrés Jiménez Delgado
D. Vicente Saavedra San Román ... Doña Teresa Rodríguez San Román ..	Padres	Caz. Ceuta 7	Cabo Juan Saavedra Rodríguez
D. Agustín Márquez Cassolo D. Mariano Castellot Martínez	Padre Idem	Infantería 23 F. E. T. Navarra	Soldado Miguel Márquez Rodríguez Falangista José María Castellot Colás
D. José Porta Moracho	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Ramiro Porta Lanau

Posición anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		21	enero	1938	Oviedo	Mieres	Oviedo	
693,50	795,50		9	enero	1937	Tenerife ...	Realejo Bajo	Tenerife ...	
693,50	795,50		22	agosto	1937	La Coruña ..	Colums	La Coruña ..	
693,50	795,50		30	diciembre	1937	Teruel	Villar del Salz	Teruel	
693,50	795,50		23	diciembre	1936	Zaragoza ,...	Sádaba	Zaragoza ,...	
693,50	795,50		6	noviembre	1938	Bilbao	Zalla	Vizcaya	
693,50	795,50		30	enero	1939	Salamanca ..	Linares de Riofrío	Salamanca ..	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Barcelona ...	Vilaseca	Tarragona ...	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Orense	Monte de Ramo	Orense	
693,50	795,50		11	septiembre	1938	Cáceres	Almogarin	Cáceres	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	27	diciembre	1936	Teruel	Teruel	Teruel	3
693,50	795,50		1	enero	1942	Zamora	Casaseca de Campeán...	Zamora	
2.106,00	2.178,00		12	noviembre	1936	Logroño	S. Vicente de Sonsierra.	Logroño	
2.250,00	2.322,00		15	diciembre	1938	Badajoz	Puebla del Prior	Badajoz	
1.440,00	1.565,00		27	septiembre	1938	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.440,00	1.565,00		12	febrero	1937	Lugo	Páramo	Lugo	
693,50	795,50		13	enero	1939	Palencia ...	Triollo	Palencia ...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña ..	Arzúa	La Coruña ..	
4.000,00	5.000,00		2	enero	1938	León	Santa Olaya Varga	León	
4.000,00	4.300,00		27	mayo	1938	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	
795,50	2.160,00		10	febrero	1939	Zamora	Santa Colomba	Zamora	
693,50	795,50		6	febrero	1939	Cádiz	Rota	Cádiz	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Zaragoza ,...	Bureta	Zaragoza ,...	
693,50	795,50		22	octubre	1938	Huesca	Puebla de Roda	Huesca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Míguez Iglesias	Padre	Legión	Legionario Guillermo Míguez Rodríguez
Doña María Rodrigo Lafuente	Madre	Infantería 17	Sargento D. Roque González Rodrigo
Doña Filomena Arribas Sampietro	Idem	Infantería 19	Sargento D. José Gómez Arribas
Doña María Villena Bayo	Idem	Bn. Caz. Melilla 3	Cabo Manuel Palma Villena
Doña Alejandra Montero Alvarez	Idem	Infantería 28	Cabo Evangelista García Montero
Doña María Carrasco Pajero	Idem	Infantería 3	Soldado Pablo García Carrasco
Doña Bernardina Fundalio Cortés	Idem	Idem	Soldado Julián Trujillo Fundalio
Doña Felicitas Iñiguez Iñiguez	Idem	Infantería 5	Soldado Fernando López Iñiguez
Doña Pantaleona Bermúdez García	Idem	Idem	Soldado Teodoro Pérez Bermúdez
Doña Francisca Abella Fornos	Idem	Bn. Cazadores 7	Soldado Amador Miragaya Abella
Doña Josefa Sodupe Zubizarreta	Idem	Infantería 24	Soldado Francisco Iriondo Sodupe
Doña Juana Guerra Durán	Idem	Infantería 25	Soldado Francisco Parra Guerra
Doña Lucía Gómez Pérez	Idem	Idem	Soldado Victorino Recio Gómez
Doña Paula Cortés Bernarte	Idem	Idem	Soldado Nicasio Tiendas Cortés
Doña Dominica Lobato Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Pedro García Lobato
Doña Josefa Sánchez Manteiga	Idem	Idem	Soldado Manuel Bouzas Sánchez
Doña Margarita Martínez Rodríguez	Idem	Infantería 26	Soldado Pedro Lorenzo Martínez
Doña Inés Rodríguez Fernández	Idem	Infantería 28	Soldado Victoriano Vaquero Rodríguez
Doña Elisa Marqués Castellanos	Idem	Infantería 29	Soldado Lino Badas Marqués
Doña Antonia García Gil	Idem	Idem	Soldado Francisco Fuentes García
Doña Dolores Neira Pérez	Idem	Infantería 30	Soldado Antonio Lage Neira
Doña María Calviño Pereira	Idem	Idem	Soldado Manuel Villanueva Calviño
Doña Carmen Sueiro López	Idem	Idem	Soldado Juan Canuto Sueiro
Doña Manuela Conde Pérez	Idem	Infantería 32	Soldado José Afán Conde
Doña Carmen Bernárdez Duro	Idem	Infantería 35	Soldado Jesús Afán Conde
Doña Lira Garrido González	Idem	Infantería 32	Soldado Jesús Vaamonde Bernárdez
Doña Felisa Picón Sánchez	Idem	Idem	Soldado Jaime Luis Garrido
Doña Catalina Ferretjaus Garau	Idem	Idem 41	Soldado Sebastián Rodríguez Picón
Doña Eleodora Martínez Antón	Idem	Mixto Armas 86	Soldado Bernardo Cardell Ferretjaus
Doña Basilia Villamayor Esparza	Idem	Tercio Montejurra	Falangista José García Martínez
Doña Agustina Sangros Castillo	Idem	Tercio S. Miguel	Falangista José Garayos Villamayor
Doña Josefa Romero Borrero	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Pedro Gay Sangros
Doña Ana Siles López	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Antonio Moral Romero
Doña María Gutiérrez Alonso	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Manuel Sánchez Siles
Doña Angela Alonso González	Idem	F. E. T. León	Falangista Manuel Alvarez Gutiérrez
Doña María Navarro Vila	Idem	Idem	Falangista Valentín Morán Alonso
Doña Isidra Ganuza Moreno	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Navarro Navarro
Doña Concepción Fernández González	Idem	Idem	Falangista Luis Vélez Ganuza
Doña Juana López Alcojer	Idem	Infantería 21	Soldado Antonio Vélez Ganuza
Doña Asunción Martín García	Idem	Idem	Falangista Pedro González Fernández
Doña Manuela Pumareta Rosales	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Rufino Fernández López
Doña María García Rodríguez	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Faustino Rodríguez Martín
Doña Asunción Vázquez Rodríguez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Legionario Tomás Soriano Pumareta
Doña Expectación Lorenzo Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Enrique Casanova García
Doña Rosario Acosta Alvarez	Idem	Idem	Legionario Antonio Arias Vázquez
Doña Amada Monserrat Pérez	Idem	Idem	Legionario Manuel Pérez Lorenzo
Doña Victoria Izquierdo Martín	Idem	Idem	Legionario Francisco Gorrín Acosta
Doña Encarnación Serrano Coca	Idem	Idem	Legionario Manuel Perín Monserrat
Doña Mercedes Arias Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Florentino Rodilla Izquierdo
Doña Rafaela Madrona Andrés	Idem	Regulares 1	Soldado Agustín Lombardo Serrano
Doña María Engracia García Rastrollo	Idem	Regulares 3	Soldado David Fernández Arias
Doña Ignacia del Pozo García	Idem	Inf. 6	Soldado Francisco Calavia Madrona
Doña María Castillo Repiso	Idem	Caballería 7	Soldado Pedro Monge García
Doña Concepción Varela Suárez	Idem	Caballería 10	Soldado Juan Marcos del Pozo
Doña Josefa García Pérez	Idem	Artillería 1	Soldado Manuel Castillo Castillo
		Artillería 16	Soldado Isaac Monteiro Varela
		Idem	Soldado Cosme Lojo García

Cuentas anuales de los años anteriores	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Cuentas anuales de los años anteriores
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	14	agosto	1938	Pontevedra...	Marín	Pontevedra...	3
3.500,00	4.500,00		25	mayo	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
3.500,00	4.500,00		10	noviembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	4
795,50	2.160,00		19	julio	1937	Granada ...	Granada	Granada	
795,50	2.160,00		6	marzo	1937	Salamanca ..	Palacios del Arzobispo...	Salamanca ..	
693,50	795,50		3	septiembre	1938	Badajoz	Villar del Rey	Badajoz	
693,50	795,50		21	diciembre	1936	Idem	Villafranca de Barrios ...	Idem	
693,50	795,50		11	agosto	1938	Santander ...	Corva Toranzo	Santander ...	
693,50	795,50		1	abril	1937	Alava	Elvillar	Alava	
693,50	795,50		30	julio	1938	La Coruña ..	Irijos	La Coruña ..	
693,50	795,50		22	marzo	1938	Guipúzcoa ...	Elgoibar	Guipúzcoa ...	
693,50	795,50		20	agosto	1938	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
693,50	795,50		30	marzo	1938	Valladolid ...	Villabañes	Valladolid ...	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Cáceres	Alcuercar	Cáceres	
693,50	795,50		8	abril	1938	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
693,50	795,50		31	mayo	1938	La Coruña ..	Traba (Cassuras)	La Coruña ..	
693,50	795,50		10	julio	1937	Zamora	Tejera	Zamora	
693,50	795,50		12	octubre	1938	Idem	Gema del Vino	Idem	
693,50	795,50		16	diciembre	1936	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
693,50	795,50		18	marzo	1938	León	Nogarejas	León	
693,50	795,50	3	noviembre	1938	Orense	Garballido	Orense		
693,50	795,50	27	julio	1938	Pontevedra...	Rodeir	Pontevedra...		
693,50	795,50	13	noviembre	1938	La Coruña ..	Boado en Mesias	La Coruña ..		
693,50	795,50	22	febrero	1937	Idem	Arzúa	Idem	3	
693,50	795,50	23	abril	1938	Idem	Idem	Idem		
693,50	795,50	26	mayo	1937	Idem	Burres	Idem		
693,50	795,50	15	junio	1938	Orense	Couso	Orense		
693,50	795,50	28	mayo	1938	Badajoz	Feria	Badajoz		
693,50	795,50	9	septiembre	1938	Baleares	Luchmayor	Baleares		
693,50	795,50	30	agosto	1936	Navarra	Falces	Navarra		
693,50	795,50	14	agosto	1936	Idem	Eneriz	Idem		
693,50	795,50	25	agosto	1937	Zaragoza ...	Pinseque	Zaragoza ...		
693,50	795,50	13	agosto	1937	Sevilla	Paterna del Campo	Sevilla		
693,50	795,50	1	julio	1937	Granada	Huтор Vega	Granada		
693,50	795,50	2	julio	1938	Oviedo	El Condado Haviána ...	Oviedo		
693,50	795,50	26	julio	1938	León	San Esteban de Calzada ..	León		
693,50	795,50	25	septiembre	1938	Valencia ...	Agullente	Valencia ...		
693,50	795,50	23	noviembre	1936	Navarra	Arroñez	Navarra		
693,50	795,50	9	diciembre	1936	Navarra	Idem	Navarra		
693,50	795,50	3	agosto	1936	Orense	Entrimo	Orense		
693,50	795,50	5	septiembre	1937	Toledo	Mohedas de la Jara ...	Toledo		
693,50	795,50	20	enero	1939	Granada	Lobras	Granada		
2.106,00	2.178,00	23	agosto	1938	Peruel	Burbáguena	Teruel		
2.106,00	2.178,00	8	julio	1937	Málaga	Málaga	Málaga		
2.106,00	2.178,00	13	enero	1939	Irgo	Monforte de Lemos ...	Lugo		
2.106,00	2.178,00	2	abril	1938	Orense	Calvos de Randín	Orense		
2.106,00	2.178,00	22	septiembre	1938	Tenerife	Garachico	Tenerife ...	5	
2.106,00	2.178,00	25	septiembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...		
2.106,00	2.178,00	11	julio	1937	Cáceres	Segura de Toro	Cáceres		
1.440,00	1.563,00	25	abril	1937	Granada	Izconozcar	Granada		
1.440,00	1.563,00	18	marzo	1938	Lugo	Puebla de Brollón	Lugo		
1.440,00	1.563,00	10	enero	1939	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...		
693,50	795,50	25	enero	1939	Badajoz	Almendrales	Badajoz	3	
693,50	795,50	12	febrero	1937	Salamanca ..	Cantalpino	Salamanca ..		
693,50	795,50	18	julio	1937	Málaga	Villanueva de Tapia ...	Málaga		
693,50	795,50	25	enero	1939	Pontevedra...	Cerdeda	Pontevedra...		
693,50	795,50	6	mayo	1938	La Coruña ..	Boiro	La Coruña ..		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña Damiana Gallego Marco	Madre	Bn. Zapadores 8...	Soldado Ambrosio Samper Gallego
Dña Dorotea Gistas Ruiz	Idem	Defensa Química...	Soldado Rafael Gavín Gistas
Dña María Piñeiro Oliveira	Idem	Inf. Marina	Soldado Santiago Priegue Piñeiro
Dña María Jesús Guerrero Pérez ...	Idem	Guardia Civil	Guardia Andrés Vila Guerrero
Dña María Luisa Lafita y de Muela ..	Viuda	Infantería	Capitán D. Joaquín Abalate Lafuente
Dña Rosenda Armendariz Unanua	Idem	Idem	Coronel D. Alfonso Beorlegui Canet
Dña María del Carmen Crespo Richetta	Idem	Artillería	Capitán D. Joaquín Romero Abres
Dña María Agustina García Delgado ..	Idem	Infantería	Teniente D. Eloy Rodríguez García
Dña María Álvarez Fernández	Idem	Infantería 30	Cabo Miguel Vázquez Zorrilla
Dña María Peón López	Idem	Infantería 35	Cabo Arturo Garea González
Dña Luisa Fontela Vidal	Idem	Infantería 17	Soldado José Villaverde Coveio
Dña Remedios Martín Soler	Idem	Infantería 25	Soldado Manuel Molina Toscano
Dña Ana Salido García	Idem	Infantería 33	Soldado Juan González Bautista
Dña Catalina Almendro Morgado	Idem	Infantería 47	Soldado Félix Mendoza Calero
Dña Dolores Blanco González	Idem	Mixto 89	Soldado Ramón Rodríguez Rodríguez
Dña Ramona Perna Rín	Idem	F. E. T. Alava ..	Falangista Ramón Corts Prios
Dña Ignacia Ortega Gómez	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Ramiro Mores Gómez
Dña Teodora Carrasco Carrero	Idem	F. E. T. Cáceres...	Falangista Germán Moreno Aparicio
Dña Lorenza García González	Idem	Flechas Verdes ...	Falangista José Rodríguez Torres
Dña Sofía Juan Bolos	Idem	F. E. T. León	Falangista José Raimundo Campos
Dña Dolores Romero Jimeno	Idem	F. E. T. Málaga...	Falangista José Villalba Ruiz
Dña Magdalena Urdiales Casanova ...	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista José Gálvez Haro
Dña Elvira Esteban Finol	Idem	F. E. T. Teruel...	Falangista Pedro Luengo Esteban
Dña Manuela Ouyña Lorenzo	Idem	Legión	Legionario Francisco Redondo Castro
Dña Sebastiana Lanas Falcos	Idem	Idem	Legionario Francisco Roldán Cubillas
Dña Rosa Suárez Rey	Idem	Bn. Trabajadores 2.	Soldado Juan Blanco Ageito
Dña Catalina Mafiana Polo	Idem	Gda. Cvl. Badajoz.	Guardia Manuel Corrales Rosco
Dña Leónides Artos Montes	Idem	Gda. Cvl. Oviedo.	Guardia Genaro Vicente Herrero
D. José Manuel González Ferreiro ...	Huérfano ...	Infantería 30	Cabo Manuel González Rodríguez
Dña Rosa Pérez Sobrino	Huérfana ...	Idem	Soldado Manuel Pérez Rodríguez
Dña Sara Álvarez Álvarez	Idem	F. E. T. Oviedo...	Falangista José Manuel Álvarez Cortina
Dña Cristina Morenas García Aleson	Viuda	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Felipe Navarro Ceballos-Escalera
Dña Encarnación Espina Crooke	Idem	Infantería	Comandante D. José Sandoval Núñez
Dña Carmen Morante Pascual	Huérfanas...	Armada	Teniente navío D. José Morante Sancho
Dña Isabel Morante Pascual	Idem	Idem	Idem
Dña Isabel Moreno Rodríguez	Viuda	Infantería	Teniente D. Eduardo Vaquero Juliá
Dña Josefa Sendra Massa	Madre	Caballería	Teniente D. Federico Martínez de Velasco y Sendra
Dña María Moñino Pozo	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Manuel González Lorenzo
Dña Catalina Fluxa Vives	Idem	Idem	Cabo José Álvarez Méndez
Dña Carmen Espinola Guerrero	Idem	Idem	Guardia Luis Carranco Espinola
Dña Carmen Serrano Garcés	Madre	Paisano militarizado	Teniente D. Emilio Gros Serrano
D. Luis Albelda Carvajal	Padres	Idem	Soldado Joaquín Albelda Balmaseda
Dña Elvira Balmaseda Reyes	Idem	Idem	Idem
D. Antonio Ramírez Blázquez	Padre	Idem	Soldado Conrado Ramírez Játiva
Dña Josefa Martín Acedo	Madre	Idem	Soldado Manuel Sánchez Martín
Idem	Idem	Idem	Soldado Guillermo Sánchez Martín
Dña Araceli Perabad Alpuentes	Vda. y madre	Idem	Soldado Manuel Gaitán Solís
Idem	Idem	Idem	Soldado Antonio Gaitán Perabad
Dña Francisca Duque de Cosío	Madre	Idem	Soldado José Díaz Duque

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795 50	Estatuto de Cla- se Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL número 264).	30	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
416,10	—		1	diciembre	1938	Idem	Idem	Idem	
1.081,00	1.432,00		29	mayo	1938	La Coruña	Muros	La Coruña	
3.200,00	3.555,00		6	agosto	1936	Sevilla	Constantina	Sevilla	
7.500,00	9.000,00		31	julio	1936	Idem	Sevilla	Idem	
13.000,00	17.000,00		30	septiembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
7.500,00	9.000,00		11	abril	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
5.000,00	7.500,00		1	febrero	1938	Salamanca	Castillejo Martín Viejo	Salamanca	
795 50	2.160,00		29	marzo	1938	Orense	Gracias	Orense	
795 50	2.160,00		12	marzo	1938	La Coruña	Arzúa	La Coruña	
693,50	795 50	19	febrero	1937	Pontevedra	Cubo	Pontevedra		
693,50	795 50	31	diciembre	1938	Málaga	Vélez-Málaga	Málaga		
693,50	795 50	17	agosto	1937	Idem	Cóin	Idem		
693,50	795 50	3	marzo	1937	Cáceres	Torremocha	Cáceres		
693,50	795 50	20	diciembre	1936	Orense	Entrambos Ríos	Orense		
693,50	795 50	15	septiembre	1938	Huesca	Betesa	Huesca		
693,50	795 50	10	abril	1938	Cáceres	Acehuche	Cáceres		
693,50	795 50	3	octubre	1938	Idem	Arroyo de la Luz	Idem		
693,50	795 50	6	enero	1939	Tenerife	Puerto de la Cruz	Tenerife		
693,50	795 50	4	noviembre	1938	Valencia	Masamagrell	Valencia		
693,50	795 50	27	junio	1938	Málaga	Mochinejo	Málaga		
693,50	795 50	29	marzo	1938	Idem	Herja	Idem		
693,50	795 50	7	agosto	1936	Teruel	Hoz de la Vieja	Teruel		
2.100,00	2.178,00	30	diciembre	1937	La Coruña	Boiro	La Coruña		
2.100,00	2.178,00	16	agosto	1937	Navarra	Lodosa	Navarra		
416,10	—	24	marzo	1939	La Coruña	Aguñón	La Coruña	7	
3.200,00	3.555,00	30	julio	1936	Cáceres	Alcuercar	Cáceres	3	
3.100,00	4.465,00	22	agosto	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo		
795,50	2.160,00	25	marzo	1938	Orense	Gendave	Orense	8	
693,50	795 50	24	agosto	1938	La Coruña	Abegondo	La Coruña	9	
693,50	795 50	25	diciembre	1936	Oviedo	Puente Arco de Laviana	Oviedo	10	
25.000,00	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núme- ro 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (DIA- RIO OFICIAL número 292) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. nú- mero 264).	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	11
4.950,00	11.000,00		19	agosto	1936	Granada	Granada	Granada	13
7.500,00	9.000,00		16	noviembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	12
5.000,00	7.500,00		6	mayo	1937	Baleares	Mahón	Baleares	
5.000,00	7.500,00		8	noviembre	1936	Valencia	Burjasot	Valencia	13
4.500,00	7.500,00		20	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.465,00	3.830,00		18	febrero	1937	Burgos	Olot	Gerona	
3.100,00	3.465,00		6	agosto	1936	Sevilla	Alanís	Sevilla	
5.800,00	7.500,00		30	julio	1936	Zaragoza	Caspe	Zaragoza	14
—	—	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. núme- ro 30), orden de 4 de noviem- bre de 1940 (D. O. número 553) y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	20	agosto	1936	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	15
693,50	795 50		29	julio	1936	Albacete	Albacete	Albacete	
693,50	—		13	septiembre	1936	Badajoz	Castuera	Badajoz	14
693,50	—		22	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50	—		21	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
693,50	795 50								

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dña Antonia Pargada Lores	Viuda	P. militarizado.....	Soldado Antonio Pargada Lores
Dña Irene Pérez Flor	Idem	Idem	Soldado Orencio Pedrós Sánchez
Dña Asunción Gimeno Guardia	Idem	Idem	Soldado Fermín Soler Molina
Dña Trinidad Adán Amorós	Idem	Idem	Soldado Pablo Antonio Sancho Salvo
Dña Inocente Alonso Tamayo	Idem	Idem	Soldado Bernabé Oter Rojo
Dña Juliana Montero de Espinosa Muñoz	Idem	Idem	Soldado Felipe Rodríguez Martín
Dña Francisca Cirac Garcés	Idem	Idem	Soldado Antonio Cebrián Fraguas

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal; los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen sido satisfechas a los interesados a cuenta del presente señalamiento.

4. La percibirá, en coparticipación, hasta el día 29 de abril de 1941, en que falleció el recurrente, y desde esta fecha pasará íntegra a su esposa, que la percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese recibido a cuenta del presente.

5. Percibirá la pensión que se les señala, mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, y a reserva de que, en su día, pueda ejercer el derecho al referido esposo, declarado en ausencia judicialmente.

6. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente.

8. Percibirá la pensión que se le señala, hasta el día 4 de julio de 1939, que cumple su mayoría de edad, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen sido abonadas a cuenta del presente, percibiéndola.

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. núm. 50)	23	septiembre	1936	Huesca	Huesca	Huesca	14
693.50	—	orden de 4 de noviembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 255) y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	28	agosto	1936	Zaragoza ..	Zaragoza ..	Zaragoza ..	
693.50	—		27	julio	1936	Idem	Maella	Idem	
693.50	—		1	noviembre	1936	Teruel	For-Calanda ..	Teruel	
693.50	—		23	noviembre	1936	Guadalajara ..	Sotadosos	Guadalajara ..	
693.50	—		14	agosto	1936	Cáceres	Alba	Cáceres	
693.50	795.50		22	febrero	1937	Zaragoza ..	Caspe	Zaragoza ..	

dola por mano de su tutor legal, D. Silverio. González.

9. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y de mano de su madre o representante legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen sido abonadas a cuenta del presente señalamiento.

10. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor, don José Álvarez Suárez, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen sido abonadas a cuenta del presente.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la

pensión que se les señala, los herederos legítimos hasta el día 9 de mayo de 1939, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. La percibirán por partes iguales y de mano de su tutora, mientras conserven la aptitud legal hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Si alguno de los huérfanos cesara en el percibo, su parte acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala, en tanto conserven la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les con-

cede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

14. La percibirán, en tanto conserven la aptitud legal hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a cuenta del presente señalamiento.

15. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza y aptitud legal, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

Madrid, 6 de mayo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 20 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro durante el próximo mes de junio.

Admitense ofertas en la Jefatura administrativa de este Hospital Militar, en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Valencia, 20 de mayo de 1943.

P. 2-2.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MADRID

Existiendo en esta Jefatura dos vacantes de escribientes y una de un mecanógrafo o mecanógrafa eventuales, con el haber diario de doce pesetas cincuenta céntimos (12,50), se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas presenten sus solicitudes en las oficinas de la misma, calle de San Nicolás, número 2, documentadas con acta de nacimiento del Registro Civil y cer-

tificados de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento Nacional.

Se admitirán las solicitudes hasta el día 31 del actual, y las vacantes se proveerán con arreglo a la ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. número 244) y Reglamento de 12 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291), previa prueba de aptitud.

Madrid, 17 de mayo de 1943.

Núm. 2.715.

P. 1-1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

REPARACION DE NEUMATICOS Y CAMARAS

Vulcanizados I. SEVILLA

Especialidad en reparaciones de toda clase de artículos de caucho

Agustina de Aragón, 50
ZARAGOZA

Construcciones en general en madera y metálicas - Reparación de material ferroviario. Almacén de maderas aserradas y en bruto

Talleres:

LA ALMOZARA

Oficinas:

San Vicente de Paul, 8, pral. - Teléfono 1746

Apartado de Correos núm. 295

ZARAGOZA

TALLERES TELLO

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Hornos eléctricos para panaderías de a bordo de buques, cuarteles, hospitales, sanatorios, pastelerías, restaurantes, etc., etc.

Pignatelli, 43 - Teléf. 3245 - ZARAGOZA

PIDAN REFERENCIAS

AUTOMOVILES . ACCESORIOS . RECAMBIOS

"AUTO TALLER"

JOSÉ SANCHEZ

Paseo de Pamplona, 20 - Teléfono 3925 - ZARAGOZA

TALLERES DE CONSTRUCCIONES MECANICAS

NICOLAU BARBERA Hermanos

Instalaciones de maquinaria para riegos y agotamientos. Norias, Bombas, Motores, Transmisiones, Prensa-hidráulicas y continuas. Maquinaria agrícola e industrial. Rambla Miró, 68-70 - Gral. Sanjurjo, 9-11 - Teléf. 557. REUS

EXPERIENCIAS INDUSTRIALES

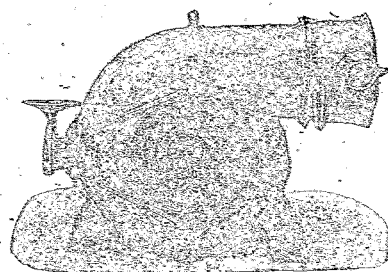
SOCIEDAD ANONIMA

Aparatos de puntería para artillería - Pro-
yectores y aparatos de señales - Aparatos de
mando y maniobra para tracción eléctrica,
generadores y motores - Cuchillería
inoxidable

DIRECCION Y TALLERES:

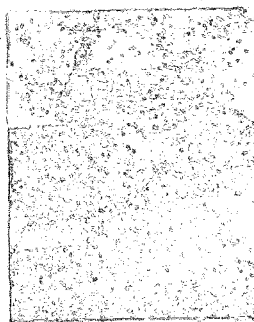
Teléfono 54 - ARANJUEZ (Madrid)

Construc-
ción de ma-
quinaria



TALLERES

UNIÓN MECÁNICA



Camino de las
Fuentes, núm. 9
Teléf. 1214

ZARAGOZA

INSTALACION DE CALEFACCION
Y SANEAMIENTOS

VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS

Talleres ASÍN

Apoderado: A. FRANCA

Rufas, 21 -- Teléfono 1272
ZARAGOZA

RODAMIENTOS A BOLAS 1887, S. A.

CASA CENTRAL:

Avenida José Anto-
nio, 644

BARCELONA

DELEGACIONES:

Madrid: P.^a Cánovas, 4

Bilbao: Bertendona, 4

Valencia: Martínez Cubells, 10

Sevilla: Hernando

Colón, 6

DISPONIBLE

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar la remesa de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,35
Número o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre

tes a su fecha y a las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidas, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,60 pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y Colecciones Legislativas que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1898, 1899, 1899, 1899, 1899, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1921, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa; al precio de 10 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1925 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.